

CONDICIONES TÉCNICO - ADMINISTRATIVAS PARA EL SUMINISTRO Y MONTAJE DE REDES DE FONDO EN EL PABELLÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO CIUDAD DE CÁDIZ DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE.

OBJETO:

- Suministro de dos (2) paños de red de nylon trenzado con nudos 4,5 mm, malla de 100x100 mm blanco y medidas de 35x11 metros cada paño.
- Suministro de dos (2) paños de red de nylon trenzado con nudos 4,5 mm, malla de 100x100 mm blanco y medidas de 22x11 metros cada paño.
- Desmontaje de los cuatro paños de red existentes. Dos paños de 35x11 m. y dos paños de 22x11 metros.
- Montaje en rieles existentes de los cuatro paños de red suministrados.
- Tanto para el desmontaje como para el posterior montaje de las redes se utilizará plataforma elevadora cuyo peso no deberá dañar la superficie existente de parket, el cual deberá ser protegido.

Los licitantes deberán describir las características de las redes a sustituir. Deberán especificar y aportar el procedimiento detallado de los trabajos en altura a utilizar en la instalación (siendo éste un requisito indispensable), método de trabajo, así como definir los recursos técnicos y humanos para la ejecución de los trabajos a contratar. Igualmente deberán indicar el cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como toda aquella implícita a la realización de los trabajos solicitados.

PRECIO: Se fija un tipo máximo de licitación de 3.150 €, más 21% de IVA que se corresponde a la cantidad de 661,50 €. Se entenderán incluidos los gastos de transporte e instalación necesarios para la ejecución del servicio, así como todos los gastos

necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato. El pago se efectuará por el IMD contra factura conformada y previo los trámites legales establecidos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se efectuará en plazo no superior a 15 días desde la firma del contrato. No se podrá deducir ante el IMD indemnización alguna por pérdidas, averías o perjuicios sufridos por el adjudicatario antes de la entrega e instalación del suministro al IMD, salvo mora en su recepción.

PLAZO DE GARANTÍA: Efectuado el suministro e instalación, el contratista garantiza el mismo por un plazo de 2 años, con derecho del IMD, dentro del mismo, a reclamar por vicios o defectos del bien suministrado o su instalación. Dicha reclamación podrá incluir la reposición del bien o su reparación o la nueva instalación. Si el órgano de contratación estimase que dichas actuaciones no serán suficientes, antes de expirar el plazo, podrá rechazar dichos servicios dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Finalizado el plazo de garantía, el IMD solo podrá reclamar por vicios o defectos ocultos, conforme a los arts. 1484 y 1499 del vigente Código Civil.

Cádiz a 9 de Mayo de 2018